OSA EPIC CHALLENGE 2027

REGLAMENTO OFICIAL

3 y 4 de julio de 2027

Península de Osa, Costa Rica

DOS DÍAS. DOS DESAFÍOS. DOS DESTINOS.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.1 - Objeto del reglamento

El presente documento constituye el Reglamento Oficial de OSA Epic Challenge 2027 y establece las normas deportivas, técnicas, de seguridad, clasificación y comportamiento aplicables a todos sus participantes. La inscripción y participación en el evento implica el conocimiento y aceptación integral de este reglamento.

Artículo 1.2 - Normativa deportiva

OSA Epic Challenge 2027 adopta como referencia deportiva el Reglamento de la Unión Ciclista Internacional (UCI), Parte IV - Mountain Bike, vigente durante la temporada 2027, particularmente las disposiciones aplicables al ciclismo de montaña de larga distancia. El presente Reglamento Particular establece las condiciones específicas de OSA Epic Challenge. En cualquier situación deportiva no prevista expresamente en este documento podrán aplicarse, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y formato del evento, las disposiciones del Reglamento UCI vigente y de la normativa correspondiente de la Federación Costarricense de Ciclismo.

Artículo 1.3 - Autoridad de la competencia

La Dirección de Carrera y las autoridades deportivas designadas por la organización serán responsables de interpretar y aplicar el presente reglamento. Sus instrucciones deberán ser respetadas por corredores, asistentes, acompañantes, personal acreditado y demás participantes del evento. La Dirección de Carrera podrá adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad, igualdad deportiva y correcto desarrollo de la competencia.

CAPÍTULO II
FORMATO DE LA COMPETENCIA

Artículo 2.1 - Descripción

OSA Epic Challenge 2027 es una competencia individual de ciclismo de montaña de larga distancia disputada durante dos días consecutivos. Cada participante deberá completar las dos etapas siguiendo íntegramente el recorrido oficial establecido por la organización.

Artículo 2.2 - Etapas

ETAPA 1 - Sábado 3 de julio de 2027

Sierpe → San Josecito, Drake

Distancia: por publicar. Desnivel acumulado: por publicar. Hora de salida: por publicar.

ETAPA 2 - Domingo 4 de julio de 2027

San Josecito, Drake → Sierpe

Distancia: por publicar. Desnivel acumulado: por publicar. Hora de salida: por publicar.

La organización publicará antes del evento los mapas, perfiles, distancias, desniveles, puestos de asistencia, puestos de control y tiempos de corte.

Artículo 2.3 - Clasificación general

La competencia será individual. El tiempo de cada corredor será registrado en cada etapa. La Clasificación General de OSA Epic Challenge 2027 se determinará mediante la suma de los tiempos oficiales de las dos etapas, incluyendo las penalizaciones de tiempo que pudieran corresponder. El participante con el menor tiempo acumulado será el ganador de su categoría.

CAPÍTULO III
PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Artículo 3.1 - Edad mínima

Podrán participar corredores con una edad deportiva mínima de 19 años durante el año 2027, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos por la organización.

Artículo 3.2 - Edad deportiva

Para determinar la categoría se utilizará el criterio de edad deportiva empleado por la UCI. La edad deportiva corresponde a la diferencia entre el año de realización de la competencia y el año de nacimiento del participante. Para OSA Epic Challenge 2027: Edad deportiva = 2027 - año de nacimiento. La fecha exacta del cumpleaños durante el año no modifica la categoría correspondiente.

Artículo 3.3 - Categorías

Open Masculino: 19 años en adelante.

Open Femenino: 19 años en adelante.

Master A Masculino: 30 a 39 años.

Master B Masculino: 40 a 49 años.

Master C Masculino: 50 años en adelante.

Master Femenino: 35 años en adelante.

E-Bike Masculino.

E-Bike Femenino.

Estas constituyen las categorías particulares establecidas por OSA Epic Challenge.

Artículo 3.4 - Responsabilidad del participante

Cada participante será responsable de encontrarse física y médicamente apto para participar; conocer este reglamento y las características generales del recorrido; utilizar una bicicleta en condiciones adecuadas; portar el equipamiento obligatorio; respetar las instrucciones de la organización; conocer horarios, puestos de control y tiempos de corte; e informar correctamente sus datos personales y de emergencia. El participante reconoce los riesgos inherentes del ciclismo de montaña, incluyendo terreno irregular, clima, descensos, ascensos, barro, piedras, cruces de agua, tránsito, animales y sectores de difícil acceso.

CAPÍTULO IV
IDENTIFICACIÓN Y SALIDA

Artículo 4.1 - Número de competencia

Todo corredor deberá utilizar el número oficial proporcionado por la organización. El número deberá permanecer claramente visible durante toda la competencia. No podrá ser recortado, modificado, doblado deliberadamente, ocultado, intercambiado ni utilizado por una persona diferente del participante registrado.

Artículo 4.2 - Control de salida

Los corredores deberán ingresar a la zona de salida dentro del horario establecido por la organización. La organización podrá realizar controles de número, identificación, equipamiento o cualquier otro elemento necesario antes de autorizar la salida.

Artículo 4.3 - Orden de salida

La organización determinará y comunicará previamente el sistema de formación de la parrilla de salida. Podrán utilizarse criterios deportivos tales como ranking, resultados anteriores, categoría, clasificación de la etapa precedente u otros criterios previamente comunicados.

Artículo 4.4 - Salida de la segunda etapa

Para la segunda etapa, la organización podrá establecer un orden de salida basado en la Clasificación General acumulada después de la primera etapa.

CAPÍTULO V
RECORRIDO

Artículo 5.1 - Recorrido oficial

Cada participante deberá completar íntegramente el recorrido oficial correspondiente a cada etapa. El recorrido será señalizado mediante flechas, cintas, carteles, marcas, personal de organización u otros sistemas establecidos por la organización.

Artículo 5.2 - Seguimiento del recorrido

Es responsabilidad del corredor mantenerse dentro del recorrido oficial. Las señales instaladas por la organización y las instrucciones del personal autorizado deberán ser respetadas.

Artículo 5.3 - Salida accidental del recorrido

Un corredor que abandone accidentalmente el recorrido deberá reincorporarse por el mismo punto donde lo abandonó, siempre que resulte posible y seguro. No podrá utilizar caminos alternativos para obtener ventaja deportiva.

Artículo 5.4 - Atajos

Está estrictamente prohibido tomar atajos, omitir deliberadamente una sección del recorrido o utilizar cualquier vía alternativa con el propósito de obtener una ventaja. Una infracción de este tipo podrá implicar penalización o descalificación según su gravedad.

Artículo 5.5 - Modificación del recorrido

La organización podrá modificar total o parcialmente el recorrido cuando existan razones de seguridad, clima, estado de caminos, crecidas de ríos, deslizamientos, caída de árboles, disposiciones de autoridades, emergencias o circunstancias de fuerza mayor.

CAPÍTULO VI
CONDUCTA DE LOS CORREDORES

Artículo 6.1 - Deportividad

Todo participante deberá mantener una conducta deportiva y respetuosa hacia otros corredores, oficiales, voluntarios, personal médico, organización, habitantes de las comunidades, propietarios de terrenos y espectadores.

Artículo 6.2 - Adelantamientos

Un corredor que alcance a otro deberá solicitar el paso de manera clara y prudente. Cuando las condiciones del terreno permitan efectuar el adelantamiento de forma segura, el corredor precedente deberá facilitar razonablemente la maniobra.

Artículo 6.3 - Obstrucción

Está prohibido bloquear deliberadamente, empujar, sujetar, amenazar o realizar cualquier acción destinada a impedir antideportivamente el avance de otro corredor.

Artículo 6.4 - Vías públicas

Cuando el recorrido utilice caminos o vías abiertas al tránsito, los participantes deberán respetar la legislación vial vigente y las instrucciones de autoridades y organización. La participación en la competencia no concede prioridad absoluta sobre otros usuarios de la vía salvo donde las autoridades hayan establecido un cierre específico.

Artículo 6.5 - Instrucciones oficiales

Los participantes deberán cumplir las instrucciones impartidas por Dirección de Carrera, jueces, oficiales, personal médico, seguridad, banderilleros y personal autorizado.

CAPÍTULO VII
BICICLETA Y EQUIPAMIENTO

Artículo 7.1 - Bicicleta
Cada corredor será responsable de utilizar una bicicleta apta para ciclismo de montaña y en condiciones mecánicas seguras.

Artículo 7.2 - Casco
El uso de casco de ciclismo correctamente colocado y abrochado será obligatorio siempre que el participante se encuentre sobre la bicicleta durante la competencia.

Artículo 7.3 - Responsabilidad mecánica
Es responsabilidad exclusiva del participante comprobar antes de cada etapa el correcto funcionamiento de frenos, dirección, ruedas, neumáticos, transmisión, pedales, suspensión cuando corresponda y demás componentes de seguridad.

Artículo 7.4 - Reparaciones
Durante la competencia podrán repararse o sustituirse componentes de la bicicleta conforme a las disposiciones de asistencia técnica adoptadas por el evento. No se permitirá sustituir el cuadro de la bicicleta durante una etapa.

Artículo 7.5 - Cambio de bicicleta
No estará permitido cambiar completamente de bicicleta durante una etapa. El participante deberá finalizar la etapa con la misma bicicleta con la que tomó la salida, sin perjuicio de las reparaciones autorizadas.

Artículo 7.6 - Herramientas y repuestos
Los participantes podrán transportar herramientas, cámaras, neumáticos, bombas, cartuchos, cadenas, eslabones, repuestos y demás elementos destinados a reparar su bicicleta, siempre que su transporte no represente un peligro.

CAPÍTULO VIII
PUESTOS DE CONTROL

Artículo 8.1 - Controles de paso
La organización establecerá puestos de control en puntos estratégicos del recorrido. Todo corredor deberá pasar por la totalidad de los controles correspondientes a cada etapa.

Artículo 8.2 - Registro
Los controles podrán realizarse mediante chip electrónico, número de competencia, registro manual, cronometraje, sistemas GPS, video, fotografía o cualquier otro mecanismo dispuesto por la organización.

Artículo 8.3 - Omisión de un control
La ausencia injustificada del registro de un participante en un puesto de control podrá ser investigada por la Dirección de Carrera. La omisión deliberada de un control podrá implicar penalización o descalificación.

CAPÍTULO IX
AVITUALLAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Artículo 9.1 - Zonas oficiales
La organización establecerá zonas oficiales de alimentación y asistencia técnica a lo largo del recorrido. Su ubicación será comunicada antes de cada etapa.

Artículo 9.2 - Servicios
Dependiendo de cada puesto, podrán ofrecerse agua, bebidas de hidratación, fruta, alimentos, hielo, asistencia básica, asistencia mecánica autorizada y atención de primeros auxilios. La composición definitiva de cada puesto será comunicada por la organización.

Artículo 9.3 - Asistencia externa
La alimentación y asistencia externa de terceros únicamente estarán permitidas en las zonas expresamente habilitadas para ello.

Artículo 9.4 - Entrega de alimentos y bebidas
La entrega deberá realizarse de manera segura y sin interferir con otros corredores. Ningún asistente podrá correr junto al participante de forma que produzca una ventaja o riesgo.

Artículo 9.5 - Retroceso
Un corredor no podrá retroceder por el recorrido en sentido contrario a la competencia para regresar a una zona de asistencia que haya dejado atrás.

Artículo 9.6 - Vehículos de asistencia
Está prohibido que vehículos particulares sigan, acompañen o asistan a corredores dentro del recorrido. Solamente podrán circular vehículos expresamente autorizados por la organización.

Artículo 9.7 - Asistencia fuera de zonas autorizadas
La recepción deliberada de asistencia externa no autorizada podrá generar penalización o descalificación.

CAPÍTULO X
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Artículo 10.1 - Prioridad de la seguridad
La seguridad de participantes, voluntarios y personal de organización tendrá prioridad sobre cualquier consideración deportiva.

Artículo 10.2 - Dispositivo médico
La organización dispondrá de un dispositivo médico y de primeros auxilios acorde con las características, distancia, accesibilidad y riesgos de cada etapa.

Artículo 10.3 - Comunicaciones
Debido a la existencia de sectores con cobertura telefónica limitada o inexistente, la organización establecerá un sistema de comunicación mediante radios u otros medios adecuados entre Dirección de Carrera, puestos de asistencia y control, personal médico, vehículos de organización, personal de seguridad y equipos de evacuación.

Artículo 10.4 - Banderilleros
La organización dispondrá personal en intersecciones y sectores que requieran advertencias especiales. En los puntos peligrosos podrán utilizarse banderas, señalización y otros mecanismos de advertencia.

Artículo 10.5 - Apertura y cierre
La organización establecerá vehículos, motocicletas o personal autorizado para realizar funciones de apertura y cierre de carrera cuando las condiciones del recorrido lo permitan.

Artículo 10.6 - Evacuación
La organización establecerá procedimientos de evacuación adaptados a las condiciones geográficas de la Península de Osa. Dependiendo de la ubicación de la emergencia podrán utilizarse medios terrestres, motocicletas, vehículos 4x4, embarcaciones u otros medios disponibles.

Artículo 10.7 - Retiro médico
El personal médico autorizado podrá ordenar el retiro de un participante cuando considere que continuar representa un riesgo significativo para su salud o seguridad. El participante deberá acatar esta decisión.

Artículo 10.8 - Asistencia a otro corredor
Todo participante que encuentre a otro corredor involucrado en una emergencia grave deberá procurar alertar al personal de organización y prestar la asistencia razonablemente posible sin poner en peligro su propia seguridad. Cuando un corredor haya detenido su competencia para prestar asistencia en una emergencia comprobada, la Dirección de Carrera podrá evaluar la situación y adoptar las medidas deportivas que considere justas.

CAPÍTULO XI
TIEMPOS DE CORTE

Artículo 11.1 - Establecimiento
La organización podrá establecer uno o varios tiempos de corte durante cada etapa. Los horarios y ubicaciones serán comunicados antes de la competencia.

Artículo 11.2 - Corredores fuera de tiempo
Un participante que llegue a un punto de control después del horario límite podrá ser retirado de la etapa.

Artículo 11.3 - Seguridad
Un corredor retirado por tiempo de corte deberá seguir las instrucciones de la organización y no podrá continuar por el recorrido oficial en contra de dichas instrucciones.

CAPÍTULO XII
ABANDONO Y RETIRO

Artículo 12.1 - Abandono voluntario
Todo participante que decida abandonar deberá comunicarlo inmediatamente al miembro de organización, puesto de control o personal autorizado más cercano.

Artículo 12.2 - DNF
Un participante que tome la salida pero no complete correctamente una etapa será registrado como DNF - Did Not Finish.

Artículo 12.3 - DNS
Un participante inscrito que no tome la salida de una etapa será registrado como DNS - Did Not Start.

Artículo 12.4 - DSQ
Un participante descalificado será registrado como DSQ - Disqualified.

Artículo 12.5 - Segunda etapa
La organización podrá autorizar que un corredor que no haya completado la primera etapa participe en la segunda. En ese caso podrá obtener tiempo y resultado correspondiente a esa etapa, pero no será elegible para la Clasificación General acumulada, salvo decisión expresa derivada de circunstancias extraordinarias. Un corredor descalificado de la competencia no podrá continuar participando.

CAPÍTULO XIII
CRONOMETRAJE Y RESULTADOS

Artículo 13.1 - Tiempo oficial
El tiempo oficial será determinado mediante el sistema de cronometraje establecido por la organización.

Artículo 13.2 - Resultado de etapa
Cada etapa tendrá una clasificación individual por categoría.

Artículo 13.3 - Clasificación General
Tiempo Etapa 1 + Tiempo Etapa 2 + Penalizaciones = Tiempo General. Ganará cada categoría el participante con el menor tiempo acumulado.

Artículo 13.4 - Empate
En caso de igualdad exacta en el tiempo acumulado, tendrá prioridad el corredor que obtenga el mejor resultado en la segunda y última etapa.

Artículo 13.5 - Resultados provisionales
Los resultados publicados inmediatamente después de la llegada tendrán carácter provisional hasta finalizar el período establecido para reclamaciones y verificaciones.

CAPÍTULO XIV
INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14.1 - Principios
Las infracciones serán evaluadas considerando su naturaleza, gravedad, intencionalidad, ventaja obtenida, riesgo ocasionado y efecto sobre otros participantes.

Artículo 14.2 - Sanciones
Dependiendo de la gravedad, podrán aplicarse: advertencia; penalización de tiempo; pérdida de posición; descalificación de la etapa; o descalificación de la competencia.

Artículo 14.3 - Conductas sancionables
Podrán ser sancionadas, entre otras: tomar atajos; omitir deliberadamente controles; recibir asistencia externa no autorizada; ser acompañado por un vehículo no autorizado; obstruir deliberadamente a otro corredor; alterar o intercambiar el número de competencia; arrojar basura; incumplir instrucciones de seguridad; continuar después de haber sido retirado; cambiar de bicicleta durante una etapa; utilizar medios externos para avanzar; sujetarse de un vehículo; recibir impulso o remolque; realizar acciones antideportivas; agredir física o verbalmente; o falsear información o resultados.

Artículo 14.4 - Infracciones graves
El fraude, sustitución de participante, alteración intencional del recorrido, utilización de asistencia motorizada, violencia u otra conducta destinada a falsear sustancialmente el resultado podrá implicar descalificación inmediata.

CAPÍTULO XV
RECLAMACIONES

Artículo 15.1 - Presentación
Las reclamaciones relacionadas con resultados, clasificación o hechos de carrera deberán ser presentadas ante la Dirección de Carrera dentro del período establecido y comunicado por la organización.

Artículo 15.2 - Evidencia
La organización podrá utilizar registros de cronometraje, controles de paso, GPS, fotografías, videos, testimonios de oficiales, testimonios de personal de organización y otros medios disponibles.

Artículo 15.3 - Resolución
Las reclamaciones serán resueltas por la autoridad deportiva correspondiente antes de considerar definitivos los resultados cuando resulte posible.

CAPÍTULO XVI
MEDIO AMBIENTE

Artículo 16.1 - Protección ambiental
OSA Epic Challenge se desarrolla en una región de extraordinario valor ambiental. Participantes y acompañantes deberán procurar minimizar su impacto sobre el entorno.

Artículo 16.2 - Residuos
Está estrictamente prohibido arrojar envoltorios, geles, botellas, cámaras, cartuchos, repuestos, alimentos o cualquier otro residuo fuera de los lugares habilitados.

Artículo 16.3 - Zonas de residuos
La organización podrá establecer zonas específicas para depositar residuos próximas a los puestos de asistencia.

Artículo 16.4 - Flora y fauna
Los participantes deberán respetar la fauna, vegetación, cursos de agua, caminos, propiedades privadas y comunidades atravesadas por el recorrido. El daño ambiental deliberado podrá ser sancionado.

CAPÍTULO XVII
LOGÍSTICA ENTRE ETAPAS Y EQUIPAJE

Artículo 17.1 - Traslado
La organización dispondrá un sistema oficial para transportar el equipaje de los participantes entre Sierpe y San Josecito, Drake, según la logística establecida para cada etapa.

Artículo 17.2 - Equipaje
Cada participante deberá entregar su equipaje correctamente cerrado e identificado dentro del horario establecido.

Artículo 17.3 - Transporte marítimo
El equipaje podrá ser transportado mediante embarcaciones autorizadas por la organización.

Artículo 17.4 - Restricciones
No podrán incluirse materiales peligrosos, ilegales o cuyo transporte se encuentre restringido. La organización podrá establecer límites de peso y dimensiones.

Artículo 17.5 - Horarios
Los lugares y horarios de entrega y retiro serán comunicados previamente. El participante será responsable de cumplirlos.

CAPÍTULO XVIII
ENTREGA DE KITS Y REUNIÓN TÉCNICA

Artículo 18.1 - Entrega de kits
Todos los participantes deberán completar el procedimiento de acreditación y retiro de kit establecido por la organización.

Artículo 18.2 - Identificación
La organización podrá solicitar identificación oficial y documentación necesaria para verificar identidad, edad y categoría.

Artículo 18.3 - Reunión técnica
La organización podrá realizar una reunión técnica previa a la competencia. En ella podrán comunicarse el estado del recorrido, condiciones meteorológicas, cambios de última hora, puestos de asistencia, tiempos de corte, sectores peligrosos, protocolos de emergencia, logística de equipaje, procedimientos de salida e información de seguridad.

Artículo 18.4 - Comunicados oficiales
Los comunicados técnicos emitidos por la Dirección de Carrera complementarán el presente reglamento.

CAPÍTULO XIX
ANTIDOPAJE

Artículo 19.1 - Normativa
Los participantes estarán sujetos a la normativa antidopaje que resulte aplicable al evento y a las disposiciones de las autoridades deportivas y antidopaje competentes.

Artículo 19.2 - Controles
Cuando se realicen controles, los participantes seleccionados deberán cumplir los procedimientos establecidos por la autoridad competente.

Artículo 19.3 - Infracciones
Cualquier eventual infracción será tratada conforme a la normativa antidopaje aplicable.

CAPÍTULO XX
PREMIACIÓN

Artículo 20.1 - Clasificación premiada
La premiación oficial de OSA Epic Challenge 2027 se realizará de acuerdo con la Clasificación General acumulada de las dos etapas.

Artículo 20.2 - Categorías
Se premiarán las categorías Open Masculino, Open Femenino, Master A Masculino, Master B Masculino, Master C Masculino, Master Femenino, E-Bike Masculino y E-Bike Femenino.

Artículo 20.3 - Podio
La cantidad de posiciones premiadas y los premios correspondientes serán anunciados oficialmente por la organización.

Artículo 20.4 - Premios adicionales
La organización podrá establecer premios para ganadores de etapa, clasificación general masculina, clasificación general femenina, premios especiales y reconocimientos adicionales.

Artículo 20.5 - Ceremonia
Los participantes convocados al podio deberán presentarse en el horario establecido por la organización.

CAPÍTULO XXI
PRENSA, FOTOGRAFÍA Y VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Artículo 21.1 - Acreditaciones
La organización podrá acreditar fotógrafos, videógrafos, prensa y personal de producción.

Artículo 21.2 - Vehículos
Únicamente podrán ingresar al recorrido vehículos expresamente autorizados.

Artículo 21.3 - Seguridad
Los vehículos y motocicletas de organización, prensa, fotografía y producción deberán respetar las instrucciones de Dirección de Carrera, mantener distancia segura de los corredores, no interferir con la competencia, no proporcionar ventajas deportivas y priorizar permanentemente la seguridad.

CAPÍTULO XXII
CONDICIONES EXTRAORDINARIAS Y FUERZA MAYOR

Artículo 22.1 - Facultades de la organización
La Dirección de Carrera podrá retrasar, neutralizar, modificar, acortar o cancelar una etapa cuando existan circunstancias que comprometan la seguridad o imposibiliten el desarrollo normal de la competencia.

Artículo 22.2 - Causas
Podrán incluirse, entre otras: tormentas, inundaciones, crecidas de ríos, deslizamientos, caída de árboles, deterioro de caminos, emergencias médicas, incendios, imposibilidad de acceso de equipos de rescate, disposiciones de autoridades o cualquier circunstancia de fuerza mayor.

Artículo 22.3 - Clasificación
Cuando una etapa sea neutralizada, acortada o suspendida, la Dirección de Carrera determinará el tratamiento de los resultados considerando los registros disponibles y procurando mantener la equidad deportiva.

CAPÍTULO XXIII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23.1 - Situaciones no previstas
Cualquier situación no prevista expresamente en este Reglamento Particular será resuelta por la Dirección de Carrera y las autoridades deportivas correspondientes tomando como referencia, cuando resulte aplicable, el Reglamento UCI vigente para Mountain Bike.

Artículo 23.2 - Actualizaciones
La organización podrá emitir anexos, comunicados técnicos o modificaciones necesarias para el correcto desarrollo de la competencia. Las modificaciones sustanciales deberán comunicarse oficialmente a los participantes.

Artículo 23.3 - Seguridad
Ninguna disposición del presente reglamento podrá interpretarse de forma que obligue a un participante, oficial o miembro de organización a realizar una acción que comprometa injustificadamente su seguridad.

Artículo 23.4 - Aceptación
La inscripción y participación en OSA Epic Challenge 2027 implica la aceptación del presente Reglamento Oficial y de las disposiciones complementarias comunicadas por la organización.

OSA EPIC CHALLENGE 2027

3 y 4 de julio de 2027

Sierpe → San Josecito, Drake → Sierpe

DOS DÍAS. DOS DESAFÍOS. DOS DESTINOS.